

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veintitrés

Proceso	R.C.E.
Llamante	Carlos Andrés Graciano Aristizabal
Llamado	Concesión Túnel de Aburra- Oriente S.A.
Radicado	050013103008-2022-00318-00
Instancia	Primera
Tema	Admite llamamiento en garantía
Interlocutorio	020

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por CARLOS ANDRÉS GRACIANO ARISTIZABAL. contra CONCESIÓN TUNEL DE ABURRA- ORIENTE S.A.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente al convocado, a quien se le correrá traslado por el término de la demanda inicial, es decir, veinte (20) días. Art. 66 C.G.P.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)